



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 043 DE 2026
(marzo 12)

“Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: “aprobar y modificar los calendarios académicos”. Por su parte, el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 define el alcance de la competencia del Consejo Académico en lo inherente al calendario académico.

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, en el artículo 40 establece lo referente al curso Intersemestral.

Que el numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo Superior No. 007 de 2024 establece los derechos pecuniarios, entre éstos, los referentes a la realización de cursos Intersemestrales

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2024 reglamenta la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales en el periodo comprendido entre el primer y segundo periodo académico de 2026 de conformidad con la Resolución Académica No. 099 de 2025.

Que el Consejo Académico, en Sesión **Extraordinaria** No. **011** del **12** de **marzo** de **2026**, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 043 DE 2026
(marzo 12)

“Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026”

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Generación de reporte de cursos de mayor repitencia (vigencia 2025) a través de SIAU	Hasta el 27 de marzo de 2026
Socialización del drive con los posibles cursos a ser ofertados como intersemestral a los programas por parte de la Vicerrectoría Académica	Hasta el 17 de abril de 2026
Solicitud por parte de los directores de Programa a la Vicerrectoría Académica, para adicionar cursos a ofertar como intersemestral	Del 17 al 21 de abril de 2026
Cargue de horarios en el drive para los cursos intersemestrales a ofertar por parte de los directores de Programa	Del 27 al 30 de abril de 2026
Asignación de docentes en el drive para los cursos intersemestrales a ofertar por parte de los directores de unidad y aprobación por parte del Consejo de Facultad	Del 06 al 15 de mayo de 2026
Cargue de horarios y responsabilidades académicas en SIAU a los profesores que desarrollarán el curso Intersemestral por parte de sistemas	Del 04 al 29 de mayo de 2025
Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	Del 19 al 22 de junio de 2026
Publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral conforme al número de inscritos	23 de junio de 2026
Pago del recibo por parte del estudiante	Del 23 al 25 de junio 2026
Reliquidación y publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral que no cumplen con el rango de inscritos	26 de junio de 2026
Pago del excedente del curso (si aplica)	Del 26 al 30 de junio de 2026
Desarrollo de cursos intersemestrales	Del 02 al 21 de julio de 2026
Registro de notas en plataforma por parte del docente	Del 16 al 22 de julio de 2026
Entrega de notas a la Oficina de Admisiones	Del 17 al 24 de julio de 2026

Artículo 2°. Una vez finalizado el periodo de pago, se realizará una única reliquidación a los estudiantes inscritos en los cursos intersemestrales que no alcanzan a completar el número mínimo de estudiantes establecidos en el rango definido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2024.

Parágrafo. La apertura del curso está sujeta al pago de la totalidad de los recibos en el periodo de reliquidación, en caso contrario, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico remitirá la relación de las personas a los cuales la Vicerrectoría de Recursos debe realizar la devolución de los dineros.

Artículo 3° La renovación de matrícula para el segundo periodo académico de 2026 debe realizarse de conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico según lo establecido por la Resolución Académica No. 099 de 2025.

Artículo 4° La oficina de Admisiones Registro y Control Académico verificará las notas obtenidas del curso Intersemestral con el fin de realizar los ajustes pertinentes a los cursos inscritos para el segundo periodo académico de 2026, esto se realizará antes del inicio de la adición de cursos.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 043 DE 2026
(marzo 12)

“Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026”

Artículo 5°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de marzo de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente

Proyectó: AGarzón
Ajustó: JB – SG
Revisó: MSilva


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario